



20 ENE 2016

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**AG-2016-01599
Enero 15 del 2016**

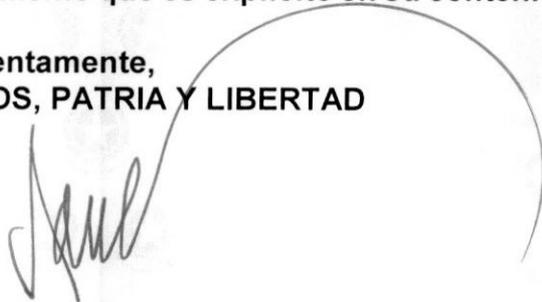
**Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad**

Referencia: Proyecto de Informe consignando autorización para constitución de fideicomiso mercantil para SEGUNDA TITULARIZACIÓN-CEMS-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

En relación a los oficios DF-2015-2373 y AG-2015-30936 de noviembre 30 y diciembre 1 del 2015, y para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar copia del oficio No. MINFIN-DM-2016-0010 recibido en enero 13 del 2016, enviado por el Ec. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas, el mismo que es explícito en su contenido, respecto al proyecto de la referencia.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


**Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

1110-1
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



20 ENE 2016

HORA

14-05


Doris Cerezo

jcc
copia: Dr. Miguel Hernández T., PROCURADOR SÍNDICO
Dr. Vicente Taiano B., SECRETARIO MUNICIPAL
Ec. Manuel García P., ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Dra. María del Carmen Jibaja, SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL-MINISTERIO DE FINANZAS
Ec. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, MINISTRO DE FINANZAS

Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0010

Quito, D.M., 11 de enero de 2016

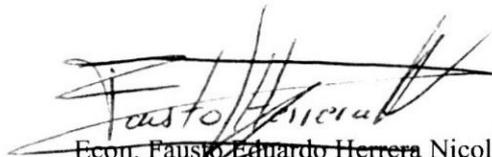
concordancia con el artículo 132 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Conviene mencionar que el artículo 140 de la Ley de Mercado de Valores, al tratar sobre los Mecanismos de Titularización, dispone que: "... los procesos de titularización deberán llevarse a cabo a través de fideicomisos mercantiles....".

La disposición expuesta, conduce de manera irrefutable a la constitución de fideicomisos mercantiles como requisito sine qua non para viabilizar los procesos de titularización, en este caso, la "Segunda Titularización CEMS – Municipalidad de Guayaquil" debidamente autorizada por el Comité de Deuda y Financiamiento, razón por la cual no existiría objeción para su constitución en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La constitución del fideicomiso, que viabilizaría la Segunda Titularización CEMS – Municipalidad de Guayaquil, no contraría disposiciones constitucionales, legales, ni reglamentarias, más bien responde a una obligación de orden legal, en los procesos de Titularización, por consiguiente este Ministerio autoriza la constitución del Fideicomiso Mercantil para operativizar la Segunda Titularización – CEMS- Municipalidad de Guayaquil y la apertura de la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador conforme lo dispone el artículo 162 y la Disposición General Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,



Econ. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

mnp/rmr/dgg/mac





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2015-2373

M. I. Municipalidad de Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

SECRETARIA MUNICIPAL
R E C I B I D O

Abogado
Jaime Nebot S.
Alcalde Guayaquil
 Ciudad.-



HORA.
 16:40

copio
 50546

De mi consideración:

50240

FIRMA

En virtud de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil oportunamente resolvió emprender en un segundo proceso de Titularización. Luego de cumplir con las formalidades y requerimientos correspondientes, obtuvo la autorización respectiva de parte del Comité de Deuda y Financiamiento / Ministerio de Finanzas contenida en el Acta Resolutiva No. 23 de Septiembre 24 de 2015.

Dicha resolución, entre otros aspectos, autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a realizar la "Segunda Titularización- CEMS - Municipalidad de Guayaquil" y aprueba los términos y condiciones financieras de la Titularización.

El Art. 140 de la Ley de Mercado de Valores / Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece textualmente que: "Los procesos de titularización deberán llevarse a cabo a través de fideicomisos mercantiles."

Breve resumen sobre las características principales de la Titularización

La "Segunda Titularización- CEMS - Municipalidad de Guayaquil" contempla las siguientes características principales:

- Originador:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- Agente de Manejo:** Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.
- Derecho de cobro materia de Titularización:** 40% de las Contribuciones Especiales de Mejoras del Municipio de Guayaquil, canceladas por los Contribuyentes.
- Objeto de la Titularización:** Contar con una fuente alterna de financiamiento para la pavimentación de calles con hormigón asfáltico en sectores populares de la ciudad de Guayaquil.
- Monto de la Titularización:** US\$ 20'000.000.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

**Títulos - Valores a ser emitidos
por el Fideicomiso:**

VTCs - Valores de Titularización de Contenido
Creditorio.

Plazo de los VTCs:

1.800 días desde la fecha de colocación.

Tasa de Interés de los VTCs:

8.00% anual y fija

Al respecto, señor Alcalde, basados en la **autorización ya conferida por el Comité de Deuda y Financiamiento** para realizar la "Segunda Titularización- CEMS - Municipalidad de Guayaquil", y partiendo de la obligación legal de que toda Titularización debe llevarse a cabo únicamente a través de un Fideicomiso Mercantil, sírvase enviar un oficio a la Subsecretaría del Tesoro Nacional del MINISTERIO DE FINANZAS, solicitando la autorización correspondiente para constituir el Fideicomiso Mercantil, así como también para cumplir con todas las formalidades relacionadas con esta materia, incluyendo la autorización para abrir la cuenta correspondiente en el Banco Central del Ecuador.

Atentamente,


Econ. Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO

CC.: Ing. Enrique Camposano C., **SUBDIRECTOR FINANCIERO**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2015-30936

Guayaquil, 1 de diciembre de 2015

**Señora Doctora
María del Carmen Jibaja
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL
MINISTERIO DE FINANZAS**

En su despacho.-

Ref.: DF-2373-2015, "Segunda Titularización- CEMS – Municipalidad de Guayaquil"

De mi consideración:

De manera respetuosa me dirijo ante Ud. para manifestarle lo siguiente:

Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil oportunamente resolvió emprender en un segundo proceso de Titularización. Luego de cumplir con las formalidades y requerimientos correspondientes, obtuvo la autorización respectiva de parte del Comité de Deuda y Financiamiento / Ministerio de Finanzas contenida en el Acta Resolutiva No. 23 de Septiembre 24 de 2015.

Dicha resolución, entre otros aspectos, autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a realizar la "Segunda Titularización- CEMS – Municipalidad de Guayaquil" y aprueba los términos y condiciones financieras de la Titularización.

El Art. 140 de la Ley de Mercado de Valores / Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece textualmente que: *"Los procesos de titularización deberán llevarse a cabo a través de fideicomisos mercantiles."*

Breve resumen sobre las características principales de la Titularización

La "Segunda Titularización- CEMS – Municipalidad de Guayaquil" contempla las siguientes características principales:

Originador: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Agente de Manejo: Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**Derecho de cobro materia
de Titularización:**

40% de las Contribuciones Especiales de Mejoras del Municipio de Guayaquil, canceladas por los Contribuyentes.

Objeto de la Titularización:

Contar con una fuente alterna de financiamiento para la pavimentación de calles con hormigón asfáltico en sectores populares de la ciudad de Guayaquil.

Monto de la Titularización:

US\$ 20'000.000.

**Títulos – Valores a ser emitidos
por el Fideicomiso:**

VTCs – Valores de Titularización de Contenido Crediticio.

Plazo de los VTCs:

1.800 días desde la fecha de colocación.

Tasa de Interés de los VTCs:

8.00% anual y fija

Solicitud

Con estos antecedentes, basados en la autorización ya conferida por el Comité de Deuda y Financiamiento para realizar la "Segunda Titularización– CEMS – Municipalidad de Guayaquil", y partiendo de la obligación legal de que toda Titularización debe llevarse a cabo únicamente a través de un Fideicomiso Mercantil, por este medio, comedidamente solicitamos la autorización correspondiente para constituir el Fideicomiso Mercantil, así como también para cumplir con todas las formalidades relacionadas con esta materia, incluyendo la autorización para abrir la cuenta correspondiente en el Banco Central del Ecuador.

En caso de requerir información adicional, estaremos gustosos de atenderle.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nebot S.

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/ECC/DCU